

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019571 -SDQS No: 6026362025.

A los 27 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019571 -SDQS No: 6026362025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018087
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

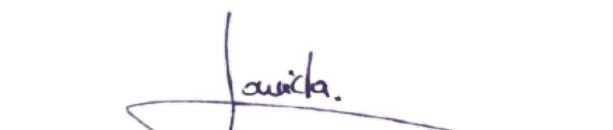
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018087.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 3 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 27 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018087

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019571** -SDQS No: **6026362025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Veintidos (22) folios.

Elaboró: Laura González - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0019571 – SDQS No. 6026362025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA MENCIONA QUE EN LA DIRECCION REPORTADA TIENEN UN CANINO QUE ES DEJADO SOLO TODO EL DIA, TODOS LOS DIAS, EN UN PATIO DONDE DUERME Y REALIZA SUS NECESIDADES. INDICA QUE LE GRITAN CONSTANTEMENTE Y, AL PARECER, PRESENTA PROBLEMAS EN LA PIEL QUE NO SON TRATADOS POR SU TENEDOR. SEGUN LA REPORTANTE, EL CANINO NUNCA HA SALIDO AL EXTERIOR NI HA RECIBIDO LUZ SOLAR, YA QUE NO LO SACAN DEL LUGAR (...).” Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado diez (10) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Carrera 93 # 130 F 16 Piso reportado en la petición, barrio El Rincón Norte, localidad de Suba, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
05 de octubre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio atiende familiar del tenedor quien expresa que en el sitio hay un canino macho que no coincide con el reportado inicialmente. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
08 de noviembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio atiende visita adulto mayor quien informa piso al cual corresponde el animal reportado, quienes no se encontraban en el lugar; mencionan que en el momento no se encuentra el canino en el lugar. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
13 de diciembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a puerta varias veces, pero no se obtiene respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
28 de enero de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: asegurar condición corporal adecuada, asegurar ración adecuada de alimento para su edad y peso, aumentar el tamaño del bebedero.</p> <p>Parámetro Confort: asegurar superficie blanda de descanso, evitar tiempos prolongados de permanencia solo en el patio, mejorar limpieza de la zona de permanencia para evitar malos olores.</p> <p>Parámetro Salud Física: brindar soporte veterinario del manejo de condición de la piel (diagnóstico y tratamiento), asegurar desparasitación y vacunación (brindar soporte).</p> <p>Parámetro Comportamiento: asegurar salidas diarias mínimo 2 veces al día por mínimo 30 minutos al día, brindar soporte fotográfico y videográfico de las salidas.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos por falta de atención veterinaria.</p>
06 de marzo de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se golpea y timbra en repetidas ocasiones, pero no se obtiene respuesta, se realiza llamada al teléfono del tenedor e informa que no se encuentra en el sitio, solicita reprogramación
26 de marzo de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio atiende adulto quien informa que no se encuentra en el sitio el tenedor, se realiza contacto telefónico e informa que se encuentra trabajando lejos del lugar y no puede atender la visita. Se solicita atender el llamado para reprogramar la visita
22 de abril de 2025	Traslado por competencia a la Dirección para la Gestión Policial con Radicado No. 2025BAEE0005063	Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC, no ha sido posible verificar las condiciones de bienestar animal del ser sintiente que se encuentran en la dirección referenciada, se hizo necesario realizar el traslado a las autoridades competentes, a fin que se adopten las decisiones necesarias

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
28 de julio de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>para garantizar la protección y bienestar de los animales que se encuentran en el lugar, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: cambiar recipientes de comida y agua por unos en buen estado, se sugiere de material inoxidable; continuar manteniendo condición corporal, ofrecer agua a voluntad en todo momento. Se sugiere cambiar alimento por uno de proteína de Salmon.</p> <p>Parámetro Confort: proporcionar una base de descanso en el lugar de permanencia del canino, evitar humedad en el lugar de permanencia, no realizar limpieza con cloro ya que afecta las mucosas del canino (se sugiere producto enzimático como amonio), fumigar ambiente contra las pulgas con producto veterinario.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de atención veterinario del canino, presentar soporte de vacunación y desparasitación interna y externa (soportes deben estar firmados por un profesional con matrícula vigente). Se sugiere la esterilización del canino.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar salidas dos veces al día con duración mínima de 30 minutos (presentar fotos y videos), aumentar el enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional (botellas con comida, hueso de fémur, caldo congelado), evitar que el canino se mantenga en el patio por tiempos prolongados.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados mentales negativos relacionados con enfermedad y mal confort, sacar al animal con bozal y hacer registro del canino por ser raza de manejo especial.</p>
08 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener condición corporal adecuada para el canino, mantener limpieza del comedero y bebedero, mantener agua limpia a disposición, realizar suplementación con ácidos grasos (omega 3). Se sugiere buscar alternativa de alimentación.</p> <p>Parámetro Confort: mantener limpieza del lugar de permanencia y de la superficie de descanso.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación, seguir con el plan terapéutico instaurado por veterinario.</p> <p>Parámetro Comportamiento: seguir con paseos de forma regular (seguir presentando soportes), realizar paseos con traílla y pechera (presentar soportes de adecuación).</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos asociados a estados de enfermedad crónicos, proveer enriquecimiento de tipo alimenticio y/o ocupacional.</p>
26 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar manteniendo recipientes limpios, agua a disposición limpia, condición corporal adecuada; realizar suplementación con ácidos grasos (omega 3)</p> <p>Parámetro Confort: continuar manteniendo zona de permanencia limpia y superficie de descanso blanda.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación, seguir con lo que el médico tratante indica, continuar con plan terapéutico instaurado por médico veterinario, iniciar tratamiento de otitis.</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar realizando paseos diarios y presentar fotos y videos actualizados de los mismos, mantener realizando paseos bajo supervisión, garantizar enriquecimiento ambiental.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos asociados a estados de enfermedad.</p>
10 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar manteniendo comederos y bebederos limpios, continuar manteniendo suministro de agua fresca y limpia.</p> <p>Parámetro Confort: continuar manteniendo zona de permanencia limpia y superficie de descanso blanda.</p> <p>Parámetro Salud Física: realizar registro con alcaldía local para razas de manejo especial, continuar con indicaciones del médico veterinario, realizar corte de uñas</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar realizando salidas diarias bajo supervisión.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos por falta de atención oportuna.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Laura González - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL						 BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL								
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																
Código: PM05-PROB-F03				Versión: 5.0												
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ESC11059		FECHA DE LA DILIGENCIA:		5 10 2024		HORA INICIAL:	12:16 AM		HORA FINAL:	12:30 PM				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		11		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		O	Operativo		O	Otros				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media		<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta		<input checked="" type="radio"/>	No Aplica		<input checked="" type="radio"/>	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		202313846 0016352		MOTIVO DE VISITA		Verificación de condiciones de bienestar animal										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Adulto Extranjero														
Número de documento:																
Dirección de la diligencia:		Carrera 93 # 130 F 16 Piso														
Localidad:		Suba		Barrio:		Lícon Norte										
Relación con el(s) animal(es):		dueño habitante del primer piso														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		jl		Tipo de documento:		C.C.		<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte		<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería		<input checked="" type="radio"/>		
Número de documento:		de		Teléfono:		Género:		Edad:		Alta						
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Apellido		Apellido		Apellido		Apellido						
Tipo de vivienda		jl		Apartamento		Apartamento		Apartamento		Apartamento						
Tipo de vivienda		jl		Apartamento		Apartamento		Apartamento		Apartamento						
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe		<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input checked="" type="radio"/>	No se permite el ingreso		
¿Se dejó comunicación?:		Si		<input checked="" type="radio"/>	No		<input type="radio"/>	No aplica		<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):		3	Tipología de la Petición		
El tenedor reprogramó:		Si		<input checked="" type="radio"/>	No		<input type="radio"/>	No aplica		<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:		/	Gravedad Leve		
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta		
El tenedor reprogramó:		Si		<input checked="" type="radio"/>	No		<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Fecha/hora:		/	No Aplica		
Fue posible observar el animal:		Si		<input checked="" type="radio"/>	No		<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Estado:		Estado:			
Observaciones adicionales: <p><i>Al llegar al predio no se atiende la del responsable quien expresa que si tiene 1 canino macho, lo cual no concuerda con la información suministrada en la petición y ya que mencionar una canina llamada Abika. Se procede a dejar constado.</i></p>																
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:										
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46a de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (el(s) animal(es) valorados) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctima de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p>														
No aplica																
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2024 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garanti la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de acuerdo el restante de la demanda del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Relevancia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, a través de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@idpyba.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y albergamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser reintegradas dentro de un plazo máximo de 15 días calendarios. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA en la autoridad correspondiente deconfinará definitivamente (el(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 8 de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o responde y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		Firma:		Cargo / placa:		Entidad:						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) (d)el(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Sí		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		0						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Sí		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0						
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Sí						Número de Conceptos pendientes		0						



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC 11059		FECHA DE LA DILIGENCIA:	8	11	24	HORA INICIAL:	9:20	X	HORA FINAL:	9:35	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Ocio	<input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado		<input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	7824BAGRC000 788531		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjeria <input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de		Género:	M	F	Edad:			
Dirección de la diligencia:				Carrera 93 # 130 F - 16					Estrato:			
Localidad:		Suba		Barrio:	Rincon Norte		Teléfono:					
Relación con el(s) animal(es):												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:		C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjeria <input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
Número de documento:				de		Teléfono:	Género:	M	F	Edad:		
E-mail:				Personas que habitan en el predio:		Adultos mayores <input type="radio"/>	Personas con discapacidad <input type="radio"/>	Personas con discapacidad intelectual <input type="radio"/>				
Tipo de vivienda:				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y numero documento:				

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>			
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? _____			
¿Se dejó comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días	Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>			

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado:

Observaciones adicionales: Al llegar al predio, al frente de la visita adujo mayor habitante del mismo, quien indicó que el canino (MAXIMO) pertenece a los habitantes del predio, quienes en el momento no se encontraban, señaló que en ocasiones lo dejan solo y "hacía" mucho ruido que el canino no cobraba en la vivienda.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación N°:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA N°:	No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 174.		
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°:		
Sólo (s) propietario(s). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de la aprehensión material preventiva, sin que esto garanticé la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo señale, se pena de diez días de privación de libertad al que no cumpla con lo establecido en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 N° 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, en forma virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) dejado de solicitar conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 174 de 2016.		Nombre: _____	
		Firma: _____	
		Cargo / placa: _____	
		Entidad: _____	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>



Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	CSC21059	FECHA DE LA DILIGENCIA	24/3/2024	HORA INICIAL	10:30	HORA FINAL	10:50	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA	0	Operativo	0	Oficio	0	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Baja	0	Gravedad Media	0	Gravedad Alta	0	No Aplica	0
NÚMERO DE RAZÓN O QUILA	2023BACR00146552	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar Animal					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRES DE QUIEN ATIENDE				Tipo de documento:	CC	0	Pasaporte
Número de documento:	de			Género:			Edad:
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 # 130 F 16 Piso -						
Localidad:	Santa	Barrio:	Rincón Norte				
Relación con el(s) animal(es):							
NOMBRES DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	CC	0	Pasaporte
Número de documento:	de			Género:			Edad:
E-mail:				Personas que habitan en el predio:	Adultos		
Tipo de vivienda:	Propia	Antigua	Familiar	Autorizo ingreso al inmueble:	Tipo y número documento		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	0	Dirección no existe	0	No se encuentra el animal	0	Autocasa de tenedor responsable	0	No se permitió el acceso	0	
	No corresponde a lo mencionado			0	Inseguridad	0	Otro	0			
Si dejó comunicación:	Si	0	No	0	No aplica	0	Plaza (días):	30/días	Tipología de la Peticion	Gravedad Baja	
El tenedor reprogramó:	Si	0	No	0	No aplica	0	Fecha/hora:	1	Gravedad Media	0	
Próxima actuación:	Reprogramar sin petición			0	Reprogramar con petición		0	Remitir a Inspección de Fauna	0	Remitir a GELMA	0
Fue posible observar el animal:	Si	0	No	0	No aplica	0	Estado:	Cortar el caso			0
Observaciones adicionales:	2024BACR0010831-2024BACR0014056 / Al llegar al predio se golpea varios veces pero no se obtiene respuesta, se consulta en el círculo institucional pero no se observa respuesta del comunicado anterior. Nuevamente se procede a dejar constancia con plazo de respuesta de 3 días hábiles										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incidencia N°:	1	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre DCA N°:	1	No Aplican
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 654 de la Ley 88 de 1999, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) señalado(s) en la presente visita, la cual considera en ordenar otros animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el procedimiento de mayor efectividad en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.				
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (s) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°.				
Solicita la implementación del informe tipo de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2024 de 2023, quien deberá señalar la devolución del animal dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la ejecución del informe de la aprehensión material preventiva, con lo cual se garantiza la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo devuelva. Se pone de conocimiento el tenedor del animal. La autoridad deberá presentarse en la mañana siguiente, a través de correo electrónico o teléfono móvil señalado en la constancia, en la ciudad de Bogotá, o en su oficina, dentro de los 30 días posteriores a la implementación del informe. En caso de que proceda la devolución, deberá hacerlo dentro de los 30 días posteriores a la constancia dentro de un plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha de la implementación del informe. Los datos deben ser comunicados dentro de un plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha de la implementación del informe. El tenedor correspondiente deberá disponer de autorización constante animal (s) dentro de su establecimiento para el procedimiento del artículo 654 de la Ley 88 de 1999 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autenticidad de la Peticion: Se certifica que efectuado el procedimiento de aprehensión material preventiva, el/los animal (es) señalado (s) permaneció en buenas condiciones de salud y bienestar.			Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmISIBLES o endémicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 376 de 2000. Entendida la eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	0	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	0	Número de Faltas encontradas de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0			
Si se hace compromiso de bienestar?	Si	0			Número de Conceptos pendientes	0			



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 11059	FECHA DE LA DILIGENCIA:	28	05/MEY	2025	HORA INICIAL:	11:51	AM	HORA FINAL:	12:23	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO QUEJA	2025-06-28 10:55 2024-06-28 09:40:56	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal								
2025-06-28 10:55 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:											
Número de documento:											
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 # 130 F - 16 Piso:										
Localidad:	Suba	Barrio:	Paseo Norte								
Relación con el(s) animal(es):	Propietario Canino.										

NOMBRE DE:											
Número de d:											
E-mail:											
Tipo de vivie:											

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>						
	No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?								
¿Se deja comunicación?:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):				Tipología de la Peticion	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:				Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.						
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:						
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone a declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre:				
			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Firma:		
					Cargo / placa:		
					Entidad:		

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Gobernación de Bogotá D.C. Familia Salud</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ <small>INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PRO8-F03			Versión: 5.0				
TIPO DE DILIGENCIA									
<input checked="" type="radio"/> Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual?									
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO									
NUTRICIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar condición corporal adecuada. - Asegurar ración adecuada de alimento para su edad y peso. - Aumentar tiempo de bebedero. 							
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>									
CONFORT		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar superficie blanda de descanso. - Evitar tiempos prolongados de permanencia sólo en pata. - Mejorar limpieza de zona de permanencia para evitar malos olores. 							
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>									
SALUD FÍSICA		<ul style="list-style-type: none"> - Brindar soporte veterinario de manejo de condiciones de piel (diagnóstico y tratamiento). - Asegurar desparasitación y vacunación. Brindar soporte. 							
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>									
COMPORTAMIENTO		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar salidas diarias, mínimas 2 veces al día por mínimo 30 minutos al día. - Brindar soporte fotográfico y videográfico de las salidas. 							
<small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>									
ESTADO MENTAL:		<ul style="list-style-type: none"> - Evitar estados emocionales negativos por falta de atención veterinaria. 							
<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</small>									



ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 11059		FECHA DE LA DILIGENCIA:	06	03	25	HORA INICIAL: 3:30	AM <input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL: 3:30	AM <input checked="" type="checkbox"/>		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Operativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica		<input checked="" type="checkbox"/>	No Especificado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023-BAE-K0016-11	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento Verificación condicione(s) de BA.									
2023-BAE-K0010-23	2023-BAE-K0010-23	IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C <input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte		<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula Extranjería		<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento:				de		Género:		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Edad:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 # 130 F 16 Piso										Estrato:	
Localidad:	Suba		Barrio:	Rincón Norte		Teléfono:						
Relación con el(las) animal(es):												

NOMBRE										
Número										
E-mail:										
Tipo de										

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input checked="" type="checkbox"/>		Dirección no existe <input checked="" type="checkbox"/>		No se encuentra el animal <input checked="" type="checkbox"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/>		No se permitió el ingreso <input checked="" type="checkbox"/>		No responder al llamado
	No corresponde a lo mencionado <input checked="" type="checkbox"/>				Inseguridad <input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?		
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	Plazo (días):			Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve		<input checked="" type="checkbox"/>
El tenedor reprogramó:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica <input checked="" type="checkbox"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="checkbox"/>		Reprogramar con policía <input checked="" type="checkbox"/>		Remitir a Inspección de Policía <input checked="" type="checkbox"/>		Remitir a GELMA <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrar el Caso <input checked="" type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se golpea y tímbran en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta; Del interior se logra escuchar la vocalización de un canario. Se marca el número del responsable e informa que no se encuentra en el momento, así mismo, hasta la sorpresa que había solicitado llamarlo antes de llegar.										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	—	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	—	No. Animales:	—
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(las) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>						

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalistasbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(las) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Nombre: <input checked="" type="checkbox"/>
	Firma: <input checked="" type="checkbox"/>
	Cargo / placa: <input checked="" type="checkbox"/>
	Entidad: <input checked="" type="checkbox"/>

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(las) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input checked="" type="checkbox"/>



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC11059	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	MARZO	2025	HORA INICIAL:	9:00	X	HORA FINAL:	10:20	X
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		O	Operativo	O	Oficio	O	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023BAER000109512	MOTIVO DE VISITA	Sigueimiento 2024BAER0014056 - 2025BAER000109512								

2024BAER00010951 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2025BAER00024936

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C	O	Pasepore	O	Cédula Extranjera	O				
Número de documento:			de			Género:				Edad:			
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 #130 F 76 Piso 100										Estrato:		
Localidad:	Suba	Barrio:	Rincón Norte		Teléfono:								
Relación con el(s) animal(es):													
NOMBRE:													
Número de:													
E-mail:													
Tipo de viv:													

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	O	Dirección no existe	O	No se encuentra el animal	O	Ausencia de tenedor responsable	O	No se permitió el ingreso	O						
	No corresponde a lo mencionado		O	Inseguridad	O	Otro	O	¿Cuál?								
¿Se dejó comunicación?:	Si	O	No	O	No aplica	O	Plazo (días):				Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	O			
El tenedor reprogramó:	Si	O	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:				Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		O	Reprogramar con policía		O	Remitir a Inspección de Policía		O	Remitir a GELMA		O	Cerrar el Caso			O
Fue posible observar el animal:	Si	O	No	O	No aplica		O	Estado:								

Observaciones adicionales: Al llegar al predio atiende una ciudadana adulta mayor quien informa que no se encuentra, se realiza comunicación vía telefónica, donde de manera agresiva comenta que el trabaja lejos, comenta que no puede atender, por lo que se le informa que será llamado para buscar una visita efectiva, pero cuelga, se sugiere intentar programar una visita, si no es posible trasladar a inspección de policía.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.	
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
No aplica			
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, su pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre: _____	
		Firma: _____	
		Cargo / placa: _____	
		Entidad: _____	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	X	Número de Individuos valorados	O	Número de Conceptos favorables	O
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	X	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	O	Número de Conceptos desfavorables	O
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	X			Número de Conceptos pendientes	O

Bogotá D.C., abril de 2025

Doctora

CAMILA CORTÉS DAZA

Directora Para La Gestión Policial
Secretaría Distrital de Gobierno

camila.daza@gobiernobogota.gov.co
radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Calle 11# 8-17 Edificio Liévano
Ciudad



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-04-22 11:19:06
Radicado: 2025BAEE0005063



Cod Dependencia: Fol: 6
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Anexos: 1

ASUNTO: Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales:

Radicados IDPYBA No. 2023BAER0016552- SDQS No. 5551992023.
2024BAER0010831 – SDQS No. 3778222024.
2025BAER0001095.

Cordial saludo respetada doctora Camila,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito remitir a su despacho, los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal contra de un (1) canino en la Carrera 93 No. 130 F – 16, barrio Costa Rica de la localidad Suba, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través de solicitudes ciudadana, direccionada para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Es pertinente precisar que, a la fecha, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ha realizado seis (6) intervención para verificar las condiciones de bienestar animal en relación con los caninos involucrados en el presente asunto, las gestiones realizadas han sido infructuosas, ya que no se logró contactar al tenedor y/o cuidador de los animales, a pesar de haber proporcionado los canales oficiales de la entidad para que pudiera comunicarse con nosotros y programar una fecha para realizar la verificación.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 “*Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*” que establece, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Policial, se adjunta al presente traslado, carpeta digital, la cual contiene los documentos asociados al presente asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda para verificar las condiciones de bienestar animal del ser sintiente reportado ante este instituto.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: David Fernando Sierra Campos – Abogado Contratista 

Revisó: Juddy Castañeda – Abogada Contratista– SAF 

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC11059	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24/8	JULIO	2025	HORA INCIAL:	9:00	X PM	HORA FINAL:	9:30	X PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Inspección Policial	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo	O	Oficio	O	Otro	O	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023BAER016552	MOTIVO DE VISITA	SEGUIMIENTO 2024BAER0014056 - 2025BAER0001045								
2024BAER001083 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											2025BAER0002434
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:											
Número de documento:											
Dirección de la diligencia:		Carrera 93 #130 F 16 PISO									
Localidad:		Suba		Barrio:	Rincón Norte						
Relación con el(s) animal(es):		Tutor del canino									

NOMBRE

Número

E-mail:

Tipo de

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	O	Dirección no existe	O	No se encuentra el animal	O	Ausencia de tenedor responsable	O	No se permitió el ingreso	O
	No corresponde a lo mencionado			O	Inseguridad	O	Otro	O	¿Cuál?	
Se dejó comunicación?	SI	O	No	O	No aplica	O	Plazo (días):		Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve
El tenedor reprogramó:	SI	O	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:		Gravedad Media	O
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía			O	Reprogramar con policía	O	Remitir a Inspección de Policía	O	Remitir a GELMA	O
Fue posible observar el animal:	SI	O	No	O	No aplica	O	Estado:		Cerrar el Caso	O
Observaciones adicionales:										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.				
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:				
No aplica						
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 319 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, si no pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre:				
		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Firma:		
				Cargo / placa:		
				Entidad:		

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	X	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	O
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	O
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X	No			Número de Conceptos pendientes	1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ANEXO V-F ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PRO8-F03 Versión: 5.0						 BOGOTÁ <small>MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	TIPO DE DILIGENCIA						
	Primera Visita <input type="radio"/>	Seguimiento <input checked="" type="radio"/>	Compromiso de Bienestar <input type="radio"/>	<input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO							
NUTRICIÓN	<p>Cambiar recipientes de comida y agua por unos en buen estado, se sugiere de material inoxidable, continuar manteniendo condición corporal, ofrecer agua a voluntad en todo momento, se sugiere cambiar alimento por uno de proteína de salmón.</p>						
CONFORT	<p>Proporcionar una base de descanso en el lugar de permanencia del canino, evitar humedad, no realizar limpieza con cloro ya que afecta mucosas del canino, se sugiere producto enzimático como amonio cuaternario, fumigar ambiente contra las pulgas con producto veterinario.</p>						
SALUD FÍSICA	<p>Presentar soporte de atención veterinaria del canino Maximo, presentar soporte de vacunación y desparasitación interna y externa, se sugiere la esterilización del canino, el soporte debe estar firmado por un profesional con matrícula profesional vigente.</p>						
COMPORTAMIENTO	<p>Realizar salidas 2 veces al día con duración mínima de 30 minutos, presentar fotos y videos, aumento de enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional con botellas con comida, hueso de fumar, calo (congelado), evitar que canino se mantenga en patio tiempos prolongados.</p>						
ESTADO MENTAL	<p>Evitar estados mentales negativos relacionados con enfermedad, mal confort.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar registro del canino por ser raza de manejo especial, así mismo sacar con bozal registro → se realiza con secretaría de gobierno. 						

Código: PM05-PRO8-FD3

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESG 11059	FECHA DE LA DILIGENCIA:	8	08	25	HORA INCIAL: 2:59	AM	HORA FINAL: 9:37	AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		O	Operativo	O	Oficio	O	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023680016552 2023BAER0002934	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento		3024BACR0010856 2024BACR0010831					

2025 BAER 0001095

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		
Número de documento:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 # 130 F 16 PISO	
Localidad:	Suba	Barrio: Rincón Norte
Relación con el(s) animal(es):	Tutor del canino	
NOMBRE:		
Número:		
E-mail:		
Tipo de:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		O	Dirección no existe		O	No se encuentra el animal		O	Ausencia de tenedor responsable		O	No se permitió el ingreso		O	
	No corresponde a lo mencionado						O	Inseguridad	O	Otro	O	Cuál?				
Se deja comunicación?	SI	O	No	O	No aplica	O	Plazo (días):			Tipología de la PeticIÓN			Gravedad Leve			O
El tenedor reprogramó:	SI	O	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:			Gravedad Media			O	Gravedad Alta	O	No Aplica
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		O	Reprogramar con policía		O	Remitir a Inspección de Policía		O	Remitir a GELMA		O	Cerrar el Caso			O
Fue posible observar el animal:	SI	O	No	O	No aplica	O	Estado:									
Observaciones adicionales:																

FAUNA SILVESTRE

Acta de Incautación No.:

Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:

No. Animales:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar

SI

Número de Individuos valorados

1

Número de Conceptos favorables

0

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo

X No

Número de Folios anexados de procedimiento de campo

1

Número de Conceptos desfavorables

0

¿Se solicita compromiso de bienestar?

X No

Número de Conceptos pendientes

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE
Sistema Único de Protección y
Cuidado Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

Otro

Cual?

TIPO DE DILIGENCIA

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de hambre y
sed.

Mantener condición corporal adecuada del
Canino. Mantener limpieza de comedero y
Bebedero. Mantener agua limpia a disposición
Realizar suplementación con aceites grasos (omega 3)
según Buscar alternativa de alimentación. Concentrada a base de salmon

CONFORT

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de malestar
físico y dolor.

Mantener limpieza de lugar de permanencia
y de superficie de descanso.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de
enfermedades por negligencia.

Presentar soporte de vacunación, Seguir con
plan terapéutico instaurado por veterinario
* Realizar registro de raza de perro especial
frente a alcaldía.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté
libre de miedo, estrés y pueda
expresar comportamientos
naturales.

Seguir con paseos de forma regular.
seguir presentando soportes.
Realizar paseos con tralla o pechera, presentar
soportes de adecuación

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga
la capacidad de enfrentarse a su
entorno con predominio de estados
emocionales positivos

Evitar estados emocionales negativos asociados
a estados de enfermedad crónicas.
Proveer enriquecimiento de tipo alimenticio
y/o ocupacional.



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EX 11059	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	08	25	HORA INICIAL: 09:38	AM	HORA FINAL: 10:10	AM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficina	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado		<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	0223BAE-001651	MOTIVO DE VISITA	Socimiento Identificación condiciones de BA								
2023BAE-001656	2023BAE-001657	IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
2023BAE-001655	2023BAE-001656										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:											
Número de documento:	1014011000										
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 H 130 F 16 Piso:										
Localidad:	Sibat		Barrio:	Rincón Norte							
Relación con el(s) animal(es):	Reputable del canino										

NOMBRE										
Número										
E-mail:										
Tipo de v										

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>					
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?							
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):			Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	/ /		Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:								

Observaciones adicionales:

11

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
--	---

No aplica	<input type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:
-----------	-----------------------	--

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:
--	--	---------

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:
		Firma:
		Cargo / placa:
		Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	1



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita

Seguimiento



Compromiso de Bienestar



No Aplica



Otro



CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de hambre y
sed.

Continuar Manteniendo Recipientes Limpios
Continuar Manteniendo Agua en disponibilidad limpia
Continuar Manteniendo Condición corporal adecuada
Realizar Suplementación (con aceites) grasas (omega 3).

CONFORT

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de malestar
físico y dolor.

Continuar Manteniendo Zona de permanencia limpia y suave de
descanso blanda.

//

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de
enfermedades por negligencia.

Realizar Soporte de higiene, drogas (caso lo indique el médico
tratante), Continuar con plan terapéutico. Instaurado por MU.
Prevenir trastornos de oídos.
Realizar registro de rutina de manejo oficial en la Alcaldía local.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté
libre de miedo, estrés y pueda
expresar comportamientos
naturales.

Continuar Realizando Reuniones diarias y presentar Fotos y Videos de actualiza-
dos de los mismos.
Continuar manteniendo y Realizando Reuniones bajo Supervisión.
Continuar garantizando entorno limpio ambiental.

ESTADO MENTAL:

Evitar estímulos y circunstancias negativas que lleven a enfermedad

Criterio por el cual todo animal tenga
la capacidad de enfrentarse a su
entorno con predominio de estados
emocionales positivos

//

NOTA: Clamar para Reprogramar visita por tema laboral.

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	PSC11059		FECHA DE LA DILIGENCIA:	70	71	25	HORA INICIAL:	09:30	AM	HORA FINAL:	09:50	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	-		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo	O	O	Oficina	O	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado			<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO DE QUEJA	2023ER0010552	2024RAD0003	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento								

2025R4600007095
2025R4600002934

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		
Número de documento:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 93 # 130 F - 16 PISO	
Localidad:	Suba	Barrio: Rincón norte.
Relación con el(s) animal(es):	Propietario canino.	

NOMBRE DEL		
Número de d		
E-mail:		
Tipo de vivier		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	Na se permitió el ingreso	<input type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado				<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?		
¿Se dejó comunicación?:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):					
El tenedor reprogramó:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:					
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:					
Observaciones adicionales:												

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.						
No aplica	<input type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2059 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA o en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animaleribog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se le liquidará de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. Una vez canceladas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:
		Firma:
		Cargo / placa:
		Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>



TIPO DE DILIGENCIA

Primeros Vistas

8 *Strenuous*

Compromiso de bienestar

No. 46163

200

6

Chaitin

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEDIDA DE SEGUIMIENTO	
NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - continuar manteniendo comederos y bebederos - Impres. - continuar manteniendo suministro de agua fresca y limpia.
CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> - continuar manteniendo zona de permanencia limpia. - continuar manteniendo superficie blanda de descanso.
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - realizar registro con el caligrafía (Foto) - para ratas de un roedor especial - continuar con indicaciones del medico veterinario - realizar corte de uñas.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - continuar realizando salidas diarias - bajo supervisión.
ESTADO MENTAL:	<ul style="list-style-type: none"> - evitar estímulos emocionales negativos por falta de atención oportunidad.

71